

*Violencia doméstica:
intervenciones
para su prevención y
tratamiento*

6



CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN
DE CONVENIOS INTERNACIONALES



Banco Interamericano de Desarrollo



CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES*

Este informe describe el desarrollo y puesta en práctica de un programa de capacitación en derechos humanos dirigido a jueces de cinco países sudamericanos. El programa, denominado "Hacia una jurisprudencia de la igualdad: mujer, jueces y legislación sobre derechos humanos", mejor conocido por su sigla inglesa JEP (*Jurisprudence of Equality Project*), tiene como propósito preparar a los jueces para invocar convenios internacionales y de derechos humanos en la resolución de los casos a su cargo que impliquen discriminación y violencia contra la mujer.

En 1997, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como parte de su estrategia para combatir la violencia doméstica en sus múltiples perspectivas, financió un proyecto de tres años de duración y con un costo total de US\$650.000, para la Fundación Internacional de Juezas (IWJF, *International Women Judges Foundation*)¹ y las secciones nacionales de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ, *International Association of Women Judges*) en Argentina y Brasil. La sección argentina, denominada Asociación de Mujeres Juezas de Argentina (AMJA), estuvo a cargo de la gestión del JEP en su país, y supervisó ciertos aspectos de la ejecución del proyecto en Chile y Uruguay llevado a cabo por las asociaciones de juezas respectivas. La sección brasileña, la Associação Nacional de Magistradas (ANM) gestionó el JEP en Brasil y supervisó ciertos aspectos de la ejecución del proyecto por las asociaciones de juezas de

Ecuador². Además, la IWJF y las dos asociaciones nacionales aportaron US\$100.000 en servicios en especie para la puesta en práctica del proyecto.

Este informe está organizado en cuatro secciones. La primera explica el propósito y objetivos del JEP. La segunda esboza la estructura completa del proyecto. La tercera describe la metodología de enseñanza participativa y el contenido esencial del proyecto; estudia hasta qué punto se han alcanzado los objetivos del JEP y analiza su impacto. También se examinan los problemas que surgieron durante la ejecución del proyecto. Por último, la cuarta sección resalta las enseñanzas y propone modificaciones al programa que pudieran ser útiles para los países miembros del Banco interesados en reproducir el proyecto *Jurisprudence of the Equality* (JEP).

* Las autoras de este trabajo son Arline Pacht, Directora de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas-Fundación Internacional de Juezas (IAWJ-IWJF), y Anne Tierney Goldstein, Directora de Educación en Derechos Humanos en la misma Asociación. Su edición estuvo a cargo de Paz Castillo-Ruiz de la Unidad de la Mujer en el Desarrollo (SDS/WID) del BID. Elisa Fernández coordinó la publicación.



PROPÓSITO Y OBJETIVOS

El propósito del JEP

La meta final del Proyecto es construir una auténtica jurisprudencia de la igualdad basada en principios universales de no discriminación y de derechos humanos. Los convenios internacionales y regionales de los derechos humanos contienen amplias garantías contra la violencia, aplicables a todas las personas, sin excepción de género. Históricamente, la legislación sobre derechos humanos se preocupa fundamentalmente de la violencia del Estado. Sin embargo, durante el decenio pasado se produjeron importantes cambios al respecto. La comunidad internacional empezó a incorporar los derechos de la mujer dentro de los derechos humanos. Hoy en día, los Estados pueden considerarse responsables de las actuaciones y omisiones, es decir, de los abusos cometidos directamente por los agentes del gobierno o de los cometidos por personas privadas que son validados o tolerados por el Estado.

El poder judicial, la rama del Estado autorizada expresamente para defender y aplicar imparcialmente las leyes, debe cumplir una función fundamental en la protección de los derechos humanos de la mujer. Aun así, los jueces rara vez citan los convenios de derechos humanos en los casos de discriminación y violencia contra la mujer. Una causa importante de este silencio es que la mayoría de los jueces que presiden los tribunales competentes en temas de violencia doméstica, desconocen los principios de derechos humanos reconocidos por los convenios regionales e internacionales, ni son conscientes de su obligación de aplicarlos en los casos pertinentes. El proyecto Jurisprudencia de la Igualdad (JEP) se diseñó para llenar este vacío.

Los objetivos del JEP

Para alcanzar el propósito del JEP, la IWJF y sus asociados en el proyecto acordaron:

- Formar Grupos de Trabajo, cuyos miembros gestionarían el JEP en sus respectivos países.
- Diseñar un manual de derechos humanos que integre métodos de enseñanza participativa y que sea aplicable en el entorno legal, judicial y cultural de los participantes. El manual también debería ser adaptable a las necesidades de otros profesionales relacionados con la administración de justicia.
- Identificar y contratar expertas en derechos humanos de la mujer para facilitar los Talleres “Capacitar a los capacitadores” del JEP (denominados “3T”).
- Preparar equipos de capacitadoras del JEP capaces de dirigir seminarios sobre derechos humanos para miembros de sus respectivos sistemas judiciales. Específicamente, en Argentina y Brasil el objetivo fue capacitar seis equipos de dos personas que dirigirían los seminarios; en Chile, cuatro equipos de dos personas para dirigir ocho seminarios; y en Ecuador y Uruguay, tres equipos de dos personas para dirigir seis seminarios.
- Organizar seminarios para grupos de 20 a 30 jueces y otros profesionales de la carrera judicial, impartidos por capacitadoras del JEP que utilicen técnicas interactivas para implicar a todos los participantes en la experiencia de aprendizaje.
- Crear una comunidad de jueces adiestrados por el JEP en cada país, preparados para aplicar las normas de dere-



chos humanos a los casos que se les presenten relacionados con discriminación y violencia contra la mujer.

- Desarrollar las asociaciones de juezas y fortalecer a sus miembros, para contribuir a un diálogo nacional sobre la discriminación y la violencia contra la mujer.
- Crear un sitio en Internet que recoja las sentencias importantes en materia de derechos humanos de las mujeres, incluyendo aquellas dictadas por los jueces capacitados por el JEP, así como otros materiales pertinentes a la temática.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La ejecución del JEP

Primer paso: preparar el plan de acción estratégico

La IWJF, la ANM y la AMJA fueron identificadas como unidades ejecutoras del proyecto y pusieron en marcha un plan de acción para guiar la ejecución del JEP. La IWJF aportó los lineamientos que describían las características y responsabilidades de los diversos grupos implicados en la puesta en práctica del proyecto: Grupos de Trabajo, capacitadoras y participantes en los seminarios.

Aunque el plan de acción delineaba los aspectos básicos que se requerían para llevar adelante el proyecto, no lo hacía detalladamente. Por ejemplo, el plan no asignaba responsabilidades específicas a cada uno de los miembros de los Grupos de Trabajo, no establecía fechas de cumplimiento para las diversas tareas, ni proponía límites para los fondos asignados a cada función. Los Grupos de Tra-

bajo habrían operado más eficientemente si sus responsabilidades se hubiesen especificado con mayor detalle desde el principio.

Segundo paso: planificar las reuniones con las asociadas para clarificar y coordinar actividades

Varios meses después de que se suscribió el contrato entre el BID y la IWJF, la Administradora General del Programa de la IWJF sostuvo una reunión de planificación de un día de duración con la presidenta del grupo de trabajo chileno, después con la del brasileño y, por último, con las de los Grupos de Trabajo argentino y uruguayo. Hubiera sido preferible una reunión conjunta con todas las presidentas presentes para asegurar que se llegara a un entendimiento común de las responsabilidades.

Tercer paso: asegurar suficientes recursos para financiar las actividades del proyecto

Además del apoyo financiero del BID, los miembros de los Grupos de Trabajo aportaron su tiempo y servicios voluntarios. Incluso, varias asociaciones nacionales de juezas obtuvieron fondos suplementarios de entidades gubernamentales. Sin embargo, durante la ejecución surgió la necesidad de financiación adicional para gastos imprevistos, como viajes de las capacitadoras y pagos a las facilitadoras por la revisión de los manuales de los seminarios³. Los presupuestos de futuros JEP deberían incluir fondos para estos rubros y para gastos imprevistos.

Cuarto paso: seleccionar los países donde se ejecutará el proyecto

Por razones de costo-efectividad y economías de escala, la IWJF y el BID eligieron países con



características comunes: cercanía geográfica, similitud de los sistemas legales y judiciales y lenguaje común (con la excepción de Brasil). Además, la IWJF eligió países donde las secciones nacionales de la IWJF habían manifestado interés por participar en la asociación y habían aceptado la responsabilidad de la ejecución del programa de capacitación dentro de sus fronteras.⁴

Quinto paso: constituir los Grupos de Trabajo del JEP

De acuerdo con el plan, las asociaciones nacionales de juezas iniciaron la formación de los Grupos de Trabajo del JEP; es decir, constituyeron los comités que asumirían las funciones operativas y administrativas del proyecto. En concreto, cada grupo de trabajo era responsable de seleccionar candidatas que serían adiestradas como capacitadoras del JEP, de planificar y organizar la logística de los seminarios de capacitación judicial, y de reclutar a los jueces y otros profesionales de la administración de justicia que asistirían a ellos. Además, los Grupos de Trabajo argentino y brasileño fueron responsables de la planificación y manejo logístico de tres talleres adicionales y del desembolso de los recursos para pagar a las capacitadoras y Grupos de Trabajo de Chile y Uruguay. La asignación de éstas y otras responsabilidades a las juezas de los países seleccionados facilitó la apropiación del proyecto por las contrapartes sudamericanas.

Los Grupos de Trabajo realizaron en forma voluntaria todas sus actividades. Las múltiples responsabilidades de las juezas y, con frecuencia, el gran número de casos de su competencia, dieron lugar a ciertos problemas en la ejecución del proyecto. Puede aseverarse que es poco aconsejable imponer obligaciones administrativas a juezas ya de por sí sobrecargadas de trabajo. En la eva-

luación final del proyecto se hizo referencia a este problema de la siguiente manera:

“Hay que señalar que el trabajo de gestión se lleva a cabo por los miembros y las supervisoras del Grupo de Trabajo a título honorario. El proyecto carece de una persona o entidad responsable remunerada... con responsabilidades claramente definidas, a cargo de gestionar a diario las operaciones, de hacer los pagos puntualmente, de coordinar la logística, y de asegurar que la información llegue a los que la necesitan y cuando la necesitan.”⁵

En la parte cuarta de este documento se analizará la recomendación de la evaluadora de que se emplee una gerente regional de proyecto para administrar el JEP en los países, y la consecuente necesidad de redefinir el papel de los Grupos de Trabajo.

Sexto paso: seleccionar los equipos de capacitadoras

Cada Grupo de Trabajo seleccionó al menos dos capacitadoras para participar en cada uno de los talleres 3T de 10 días de duración. Los lineamientos de la IWJF recomendaban que el Grupo de Trabajo seleccionara a una jueza como miembro del equipo, mientras que la otra integrante debería tener experiencia sustancial en capacitación o enseñanza. Además, la capacitadora ideal debería tener interés demostrado en asuntos relacionados con los derechos de la mujer y los derechos humanos y estar dispuesta a usar formatos de enseñanza participativa en lugar de conferencias y lecciones magistrales.

Los Grupos de Trabajo usaron un proceso de selección competitivo para identifi-



car a los primeros equipos de capacitadoras, pero con posterioridad los reclutaron entre las participantes del seminario. La mayoría de ellas reunían los criterios que se habían sugerido.

Séptimo paso: seleccionar el personal para facilitar los talleres "Capacitar a las capacitadoras" (3T)

Por su amplia experiencia internacional en programas de capacitación, se designó a la Directora de Educación en Derechos Humanos de la IWJF, experta en derechos de la mujer, como la responsable de preparar el manual de capacitación y facilitar el primer taller 3T. Los talleres subsiguientes fueron dirigidos por capacitadoras de habla hispana. La IWJF seleccionó, sobre la base de sus habilidades y conocimientos, a dos expertas argentinas para servir como facilitadoras en los talleres que se llevaron a cabo en Argentina y Brasil.

La IWJF contrató a dos consultoras adicionales, una experta en educación judicial de Buenos Aires y una experta en violencia doméstica de Washington, D.C.⁶, para desarrollar los temas de educación judicial y violencia doméstica de la capacitación de las capacitadoras. En la selección de estas expertas se consideraron tanto sus habilidades técnicas como pedagógicas.

Octavo paso: desarrollar el curriculum de los talleres 3T

La Directora de Educación en Derechos Humanos de la IWJF desarrolló la mayor parte del manual para el primer taller 3T, con la excepción del apéndice de convenios de derechos humanos. El manual es una introducción a la legislación internacional sobre derechos humanos de la mujer con especial

énfasis en la Convención de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEFDM), y la Convención Interamericana para la Prevención, Castigo y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Belem do Para).

La especialista en educación judicial usó un texto propio para facilitar las sesiones de los talleres 3T, el cual distribuyó a todas las capacitadoras. Este documento, titulado *Dime cómo enseñas, y te diré cuánto aprenden...: elementos prácticos de la capacitación judicial efectiva*, constituye una guía práctica sobre diseño y ejecución de programas de capacitación judicial. Entre los temas analizados por la especialista figuraban: principios generales de la educación de adultos; consideraciones especiales en la capacitación de jueces; diseño de medios audiovisuales efectivos; estructuración de ejercicios participativos de capacitación (p. ej., representaciones con reparto de papeles, casos prácticos o formatos de debate); y análisis de por qué las técnicas interactivas de aprendizaje son más efectivas con adultos que las presentaciones tradicionales basadas en lecciones magistrales y conferencias.

La experta en violencia doméstica contribuyó con sus propios materiales y facilitó varias sesiones del primer taller 3T sobre la naturaleza de la violencia doméstica, la relación de la legislación internacional y la violencia doméstica, el papel de los jueces al momento de combatir este problema y la configuración efectiva de soluciones para los casos de violencia familiar. En los talleres que siguieron, las capacitadoras principales confiaron en expertos locales en violencia doméstica para tratar la mayor parte de estos asuntos.

El curriculum del taller fue diseñado para familiarizar a las asistentes a los talleres 3T con el contenido esencial de la legislación de derechos humanos y, al mismo tiempo, en-



señales cómo transmitir esta información en los seminarios que ellas dirigirán en sus países respectivos. Por ejemplo, un ejercicio al principio del manual pide a las participantes analizar el concepto de “estereotipos” establecido en el artículo 5 de la CEFDM. En primer lugar se les solicita identificar estereotipos que sus compatriotas mantienen sobre el hombre y la mujer. Después, examinar las disposiciones legales y procesales o prácticas judiciales (p. ej., procedimientos especiales en materia de prueba en los casos de asalto sexual) de sus países y analizar si esas disposiciones reflejan los prejuicios que la CEFDM pide a los Estados eliminar de acuerdo con lo dispuesto en la Convención.

Después de este ejercicio, las capacitadoras aprenden cómo aplicar el mismo método analítico a otras áreas importantes de los sistemas legales de sus países. El manual contiene además materiales que tratan el uso de la legislación internacional en áreas sustantivas tan importantes como la constitucional (especialmente la protección igualitaria y la no discriminación), la penal (en particular en los delitos de violencia sexual) y la laboral (específicamente en los casos relacionados con las prácticas discriminatorias de contratación).

Las capacitadoras principales revisaron el manual en cada taller. Entre las reformas propuestas estuvieron: acentuar el énfasis en el sistema interamericano de protección, incorporar las novedades legales regionales subsiguientes al taller de 1997, agregar una sesión sobre el acoso sexual y la incorporación de algunos casos prácticos nuevos.

Las participantes evaluaron (por escrito) positivamente a las facilitadoras, por sus habilidades técnicas y conocimientos, tanto al final de cada taller y seminario como en las respuestas a los cuestionarios sobre el análisis de impacto al final del proyecto. Las participantes también valoraron favorablemente los

RECUADRO 1

El artículo 5(a) de la CEFDM requiere a los Estados firmantes que adopten todas las medidas necesarias “para modificar los patrones de conducta social y cultural de hombres y mujeres, con el objetivo de lograr la eliminación de prejuicios y costumbres y otras prácticas basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de los sexos o en papeles estereotipados para el hombre y la mujer”.

manuales de los talleres 3T. El manual es una obra en continuo desarrollo en cuyas versiones sucesivas se van incorporando las novedades legales.

Noveno paso: realizar los talleres 3T

El primer taller 3T se realizó en Washington, D.C., en julio de 1997. Participaron doce capacitadoras, cuatro de Brasil y dos de cada uno de los siguientes países: Argentina, Chile, Ecuador⁷ y Uruguay. En 1998 se celebraron dos talleres, uno en Buenos Aires y otro en São Paulo. En 1999, el último taller del proyecto volvió a organizarse en Buenos Aires.

Décimo paso: preparar los manuales de los seminarios

Después del taller, los equipos de capacitadoras regresaron a sus países con el fin de preparar los seminarios del JEP para grupos de 20 a 30 juezas y otros miembros de profesiones judiciales. Se esperaba que las



RECUADRO 2

**Resumen del curriculum diario
SEMINARIO del JEP: _____, ARGENTINA
Octubre 13 a 17, 1997**

- Día 1:** *Objetivos y expectativas del seminario.*
Introducción a los derechos humanos de la mujer.
La protección igual y el concepto de estereotipo.
Caso práctico: penas decrecientes en los casos de violación en base a circunstancias atenuantes.
-
- Día 2:** *Igualdad ante la ley: el artículo 5 de la CEFDM y los estereotipos basados en el género.*
Caso práctico: aplicación de las leyes internacionales sobre la protección jurídica sobre una base de igualdad a las prácticas laborales nacionales.
Caso práctico: aplicación de las leyes internacionales a los casos relacionados con la acción afirmativa.
-
- Día 3:** *La violencia contra la mujer.*
Caso práctico: la violencia contra la mujer como violación de los derechos humanos (responsabilidad del Estado).
Soluciones a la violencia contra la mujer.
Derechos del niño y abuso sexual de los niños.
-
- Día 4:** *Soluciones eficaces para las violaciones de los derechos de la mujer.*
El papel de los jueces en la protección de los derechos de la mujer.

capacitadoras consultaran con los miembros del Grupo de Trabajo la identificación de los problemas que preocupaban especialmente a las mujeres en sus países. Los equipos se responsabilizaron de la preparación de los manuales de los seminarios de tres o cuatro días de duración, diseñados conforme al curriculum del taller y adaptados para tratar formas concretas de discriminación y violencia endémica contra la mujer en sus respectivas jurisdicciones. Además, podrían hacer cualquier consulta técnica a las facilitadoras. Las capacitadoras no percibieron remuneración

alguna por la preparación de los manuales, aunque recibieron unos honorarios modestos por cada seminario que dirigieron. La medida en que los Grupos de Trabajo y las capacitadoras controlaron los temas que incluía el manual del seminario y la logística de la organización de éste, refleja el alto grado de apropiación local del proyecto por parte de las socias en cada país.

En el recuadro 2 se presenta el programa de trabajo diario del seminario preparado por las capacitadoras principales de Argentina.



A mediados del proyecto se evidenció que los manuales de los seminarios eran de calidad dispar. Para resolver este problema, se solicitó a las capacitadoras que presentaran borradores de los manuales a una de las facilitadoras de los talleres para su revisión, sin embargo, no todos se enviaron a tiempo. Esta situación, tal y como se discutirá más adelante, evidenció la necesidad de diseñar un manual estándar de seminario.

Undécimo paso: planear la logística de los seminarios

Mientras las capacitadoras preparaban los manuales de los seminarios, los Grupos de Trabajo se encargaron de elegir las instalaciones adecuadas, preparar el calendario de los seminarios y reclutar a los participantes. El proyecto diseñado por la IWJF, establecía una división clara entre las obligaciones administrativas de los Grupos de Trabajo y las responsabilidades de las capacitadoras, que giraban exclusivamente en torno al contenido de los seminarios.

En la práctica, esta división de tareas no siempre se respetó. En Chile, donde la asociación de mujeres juezas era débil y apenas operativa, las capacitadoras tuvieron que responsabilizarse de la logística de los seminarios. En Brasil, el Grupo de Trabajo se declaró incapaz de organizar seminarios entre febrero de 1999 y junio del 2000, ya que otros problemas y asuntos importantes reclamaban su atención. Todo esto apunta a la necesidad de emplear una gerente regional del proyecto que asuma estas tareas administrativas.

Duodécimo paso: analizar el impacto

La IWJF contrató a una evaluadora independiente para llevar a cabo un análisis final del proyecto. Para empezar, la evaluadora pre-

paró y distribuyó cuestionarios apropiados para cada uno de los grandes grupos de participantes en el JEP, es decir, los Grupos de Trabajo, las capacitadoras y los asistentes a los seminarios. Después, se realizaron visitas a Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, a fin de efectuar entrevistas de grupo con individuos de cada uno de ellos. La evaluadora elaboró informes preliminares por cada uno de los países, que proporcionaban una idea general de los logros y dificultades señalados por los interesados o que emergieron de sus discusiones con ellos. A continuación, se enviaron copias de cada informe a las personas pertinentes, para que hicieran comentarios, los cuales fueron incorporados a los documentos. Como último paso de este proceso, la evaluadora preparó un informe consolidado que integraba los resultados y recomendaciones expuestos en el informe de cada país. Este fue distribuido entre los diversos interesados, el BID y la IWJF, y está a disposición de quien lo solicite a estas últimas instituciones.

EL IMPACTO DEL JEP

Progreso en el cumplimiento de los objetivos

En los párrafos siguientes se reseñan los avances logrados en la consecución de los objetivos establecidos por el proyecto.

Crear equipos de capacitadoras del JEP

El JEP cumplió y excedió sus objetivos iniciales en cuanto a la preparación de capacitadoras preparadas para impartir seminarios sobre derechos humanos a miembros de sus sistemas judiciales, como resulta evidente de los datos que se resumen en el Cuadro 1.



Cuadro 1. Número de capacitadoras por país

País	Meta original	Personas capacitadas
Argentina	12	14
Brasil	12	13
Chile	8	8
Ecuador	6	5
Uruguay	6	6
TOTAL	44	46

Realizar seminarios de capacitación para grupos de 20 a 30 jueces y otros miembros de profesiones judiciales

Hasta agosto de 2000 se habían llevado a cabo 31 de los 44 seminarios que se habían establecido como meta. La participación por seminario fue de por lo menos 20 personas en todos los países, salvo en Argentina, donde fue de 19. El Grupo de Trabajo argentino realizó un seminario adicional dentro de los límites de presupuesto del proyecto, que elevó a 251 el número de participantes de los 13 seminarios.

Las participantes del proyecto de Chile, Uruguay y Brasil están haciendo un esfuerzo por llevar a cabo el número de seminarios que se requieren. Además, los Grupos de Trabajo de Argentina y Brasil están estudiando la posibilidad de que la asociación argentina

asuma la responsabilidad administrativa de organizar los seminarios de Ecuador (ver cuadro 2). Aunque hubo que extender el plazo de cumplimiento del proyecto, la IWJF y sus socios prevén cumplir los objetivos en términos tanto de número de seminarios como de porcentajes de participación.

Crear en cada país una comunidad de jueces capacitados por el JEP y preparados para aplicar las normas de derechos humanos en los casos que se les presenten sobre discriminación y violencia contra la mujer

Quando el proyecto concluya, 700 jueces y otros profesionales relacionados con la administración de justicia habrán tomado parte en los talleres y seminarios del JEP. Aun cuando esta cifra representa quizás un porcentaje modesto del total del cuerpo judicial de cada país, no por ello deja de ser un logro significativo. Además, los juristas capacitados por el JEP constituyen ahora el núcleo de una red regional.

Crear un sitio de Internet sobre derechos humanos

El grupo de trabajo de Brasil ha establecido un sitio en Internet, www.jep.org.br, para recopilar resoluciones y sentencias de los participantes en el JEP que apliquen los principios de los derechos humanos a casos de violación de los derechos de la mujer. También compilará otra información pertinente a los derechos humanos. Este sitio no sólo ofrecerá información de valor que de otra forma sería difícil de obtener, sino que forjará y sostendrá una red entre los participantes actuales y futuros en el programa Jurisprudencia de la Igualdad (JEP). Acciones similares se realizan en los otros países participantes.



Cuadro 2. Seminarios del JEP

País	Seminarios según el plan	Seminarios realizados	Total de participantes	Promedio de participantes por seminario
Argentina	12	13	251	19
Brasil	12	7	154	22
Chile	8	6	141	24
Ecuador	6	0	0	0
Uruguay	6	5	102	20
TOTALES	44	31	648	21

Otros resultados del JEP

Desarrollo de una jurisprudencia de la igualdad

El proyecto Jurisprudencia de la Igualdad reunió a cientos de jueces de los países sudamericanos, quienes no solamente están preparados para aplicar los principios de los derechos humanos a casos que impliquen discriminación y violencia contra la mujer, sino que ya lo están haciendo. Es importante tener en cuenta que en los sistemas legales de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay las sentencias no tienen el mérito de erigirse en precedente, pero pueden llegar a formar parte de la jurisprudencia del país. Por ello, sus efectos pueden extenderse más allá de las partes estrictamente implicadas en un procedimiento.

Cambio de enfoque y de prácticas

Al responder a los cuestionarios de la evaluación, un conjunto de participantes indicó que citar los convenios de derechos humanos en

las sentencias y resoluciones no debería considerarse como el único o el más importante de los logros de la capacitación. Más bien, atribuyeron al JEP un grupo de efectos menos visibles pero que consideraron de igual relevancia. Por ejemplo, señalaron que la capacitación los alertó respecto a: la naturaleza y dimensión de la violencia doméstica y la discriminación de género; los prejuicios ocultos —personales y ajenos— y los estereotipos que respaldan esos prejuicios; las vías más efectivas y sensibles para interrogar a los testigos; y la obligación, a tenor de la ley constitucional, de aplicar los convenios internacionales de derechos humanos.

En palabras de un juez chileno:

“Este proyecto es necesario porque permite reflexionar sobre la discriminación de género por primera vez de modo no confrontacional, en un sector (Justicia) que tradicionalmente se ha negado a reconocer y permitir los cambios culturales que hoy exhibe nuestra sociedad. Además



nos permite descubrir que por ser sujetos producto de esa cultura machista, aunque no lo creamos, en nuestras ocupaciones y trabajos inconscientemente operamos con los estereotipos sexuales”.

Desarrollo de un curriculum flexible

La Directora de Educación de Derechos Humanos de la IWJF elaboró un manual de 3T imaginativo, interactivo y muy práctico. Aunque el manual original y las ediciones revisadas se adaptaron a los sistemas legales y judiciales de los países sudamericanos seleccionados, ellos aportan una plantilla que puede replicarse y usarse en otros países. De hecho, en los años próximos, la IWJF pondrá en práctica el JEP con otros socios de proyecto en África Oriental, Sudáfrica, Centroamérica y la República Dominicana. Los manuales que se usarán en estos proyectos serán modelados de acuerdo con los que se utilizaron en Sudamérica.

Adaptación del curriculum del JEP a contextos no judiciales

Las capacitadoras y participantes en los seminarios de cada uno de los países del proyecto informaron que habían incorporado materiales del JEP en el contenido de los programas de educación desde los niveles de la enseñanza media hasta los universitarios (incluidas las facultades de derecho). También informaron que habían incorporado estos materiales en los programas de capacitación de la policía, abogados, trabajadores sociales, médicos y otros profesionales. Aunque no se dispone de datos sobre el número de capacitados con los materiales del JEP, los participantes informaron que su aplicación ha sido masiva.

Apoyo del poder judicial, instituciones gubernamentales y organizaciones privadas

En algunos casos, las instituciones del gobierno y del poder judicial mostraron gran interés y apoyaron tangiblemente al JEP. Por ejemplo, los cuatro seminarios de Montevideo consumieron 25% menos del presupuesto previsto, gracias a las contribuciones del poder judicial. Además, el Ministerio de Transporte permitió que el proyecto usara sus instalaciones y en tres de los seminarios aportó bebidas, servicios de fotocopiado y personal. En el quinto seminario, en Punta del Este, el gobierno local ofreció sus instalaciones y aportó alimentación y hospedaje, así como US\$ 1.500 para sufragar los honorarios de la capacitadora y otros gastos. Por último, la asociación de abogados local ayudó a organizar el seminario.

RECOMENDACIONES Y ENSEÑANZAS

A raíz de la experiencia práctica en la ejecución del JEP durante los tres últimos años, la IWJF y sus socios propusieron cinco recomendaciones fundamentales:

- Contratar una Gerente Regional profesional.
- Redefinir el papel de los Grupos de Trabajo.
- Preparar un manual básico de seminarios.
- Dar seguimiento.
- Desarrollar un apoyo institucional mayor para el JEP.



La necesidad de un gerente regional de proyecto profesional

Problemas que enfrentan los Grupos de Trabajo

Cuando se configuró la estructura del JEP se asignó un papel central al Grupo de Trabajo. Idealmente estaba destinado a ser un comité directivo integrado por miembros de la IWJF que gestionaría y administraría el proyecto dentro de las propias fronteras. Los Grupos de Trabajo de Argentina y Brasil también tenían encomendada la responsabilidad de supervisar los proyectos en Chile, Ecuador y Uruguay.

El examen de la actuación de cada grupo lleva a la conclusión de que la presencia de una asociación de juezas fuerte, motivada y bien organizada se refleja con toda probabilidad en el establecimiento de un Grupo de Trabajo con esas mismas cualidades. El caso argentino es buen ejemplo. Compuesto de ocho miembros que se reunían semanalmente, este grupo organizó dos talleres y trece seminarios (uno más de los planificados originalmente), con un costo aproximado de US\$2.000 por seminario, es decir, dentro de un presupuesto modesto. Asimismo, administró los presupuestos del JEP en Chile y Uruguay. Por su parte, el Grupo de Trabajo de Uruguay funcionó eficientemente y organizó una serie completa de seminarios dentro de límites financieros muy rígidos.

Sin embargo, en Chile, donde la asociación nacional original se había debilitado —apenas ahora empieza a recuperarse lentamente—, el Grupo de Trabajo consistió en la ex directora de la Asociación y unas pocas capacitadoras judiciales que manejaron prácticamente todos los asuntos operativos. El grupo argentino intentó ayudar a sus colegas chilenas a gestionar el JEP, pero encararon

dificultades para hacerlo a causa de la distancia geográfica.

Los problemas a los que se enfrentó el grupo chileno se debieron no sólo a la fragilidad de la Asociación. Un factor que contribuyó a la reducida participación en algunos de los seminarios debe atribuirse a la política de permisos de la administración de justicia de Chile. Todos los jueces del país están obligados a tomar los cursos que ofrece el Colegio Judicial con derecho a permiso remunerado. En contraste, aquellos que deseaban participar en el JEP tenían que hacerlo en su tiempo libre y sin remuneración. Las capacitadoras del JEP manejaron este problema convocando los seminarios en cinco mañanas consecutivas en vez de en tres días seguidos. De esta manera, los participantes pudieron regresar a sus juzgados y tribunales después de medio día de capacitación.

El Grupo de Trabajo de Brasil tuvo que encarar problemas similares a los de Chile. Inicialmente, el grupo incluyó un importante número de funcionarias judiciales; sin embargo, poco después quedó reducido a tres miembros. Estas integrantes residían en distintas ciudades, separadas por distancias considerables, a lo que se debe añadir que la responsabilidad de todas las facetas del programa recaía en solamente una de ellas. Sin ninguna ayuda, la presidenta del Grupo de Trabajo no pudo programar ni un sólo seminario durante 1999. La misma carencia de apoyo parece haber contribuido a la dificultad para atraer el número deseado de participantes a los seminarios. No era difícil pronosticar que las capacitadoras terminarían siendo llamadas para realizar tareas de administración, a pesar de que los lineamientos del JEP establecen claramente que las capacitadoras no deben involucrarse en los detalles operativos de programación o reclutamiento.



La solución: una gerente regional de proyecto

Para evitar estos problemas en el futuro, la IWJF y sus socios están de acuerdo en que debe contratarse una gerente regional de proyecto que se encargue de manejar y coordinar el proyecto sobre el terreno.⁸ Las obligaciones de este gestor deben delimitarse claramente e incluir las funciones relacionadas con la organización, supervisión y coordinación del proyecto en cada uno de los países de los socios. El gestor también debe informar periódicamente y responder de su actuación ante la Fundación Internacional de Juezas (IWJF).

Redefinir el papel de los Grupos de Trabajo

Al asignar las tareas administrativas que requieren tiempo a una profesional remunerada a tiempo completo, los miembros del Grupo de Trabajo podrán concentrarse en otras actividades esenciales, como son:⁹

- Seleccionar capacitadoras altamente calificadas.
- Promover y hacer público el JEP para obtener el apoyo y el respaldo de altos funcionarios judiciales y gubernamentales, fomentar una mayor asistencia de los miembros de la judicatura a los seminarios y estimular la conciencia pública respecto a los derechos humanos.
- Inspeccionar los seminarios para definir la necesidad de mejoras.
- Supervisar la creación de un sitio en Internet para ofrecer acceso a materiales de derechos humanos y decisiones judiciales relevantes.
- Ampliar el apoyo institucional al JEP.

- Crear una lista de correo electrónico para que los participantes en el JEP puedan sostener un diálogo continuo entre sí.
- Trabajar en colaboración con ONG afines con el objeto de intercambiar información y materiales.

Desarrollar un manual básico para el seminario

A fin de garantizar la calidad de los manuales del seminario, la IWJF está modificando y abreviando el manual del taller, con la intención de que sirva de modelo para la elaboración de un manual básico del seminario. Con ello se simplificará el trabajo de las capacitadoras, que así podrán adaptar el contenido a sus necesidades específicas.

El manual básico considera sesiones sobre el derecho internacional de los derechos de la mujer, además de estudios de casos y otros ejercicios dedicados a campos jurídicos específicos, como serían el derecho de la familia, el derecho penal, el derecho laboral y otros. Se seguirá alentando a las capacitadoras a que agreguen sus propios materiales.

Establecer actividades de seguimiento dentro del JEP

La necesidad

Las capacitadoras y participantes en los seminarios de los cuatro países indicaron que al intentar aplicar sus nuevos conocimientos se encontraron con un vacío, en el sentido de que sus colegas carecían de una comprensión profunda de la experiencia de las mujeres que han sufrido violaciones a sus derechos humanos o la existencia de convenios y leyes internacionales para su protección. Para reme-



diar esta situación, manifestaron la gran necesidad de establecer contactos mutuos encaminados a apoyarse entre sí y de continuar su formación después de la conclusión de los seminarios.

Atender la necesidad

Con la intención de atender esta necesidad, la IWJF ha incorporado un componente de seguimiento en el diseño de los proyectos de Jurisprudencia de la Igualdad (JEP) que se implementarán en otras partes del mundo. En concreto, los Grupos de Trabajo asumirán una nueva responsabilidad: al final de cada año del proyecto se organizará una sesión de seguimiento para todos los participantes en el seminario. La sesión estará dividida en dos partes: a) revisión de los principios más importantes del JEP y presentación de los casos más recientes sobre derechos humanos de la mujer, y b) invitación a los participantes a compartir sus experiencias en la aplicación de los principios de derechos humanos y propuesta de alternativas para mejorar la instrucción del JEP. Si los participantes acuerdan que debe repetirse la sesión de seguimiento, deberán establecer un mecanismo para continuar sus interacciones.

Además, cada asociación nacional de juezas podría establecer una lista de correo electrónico para conectar a las participantes en el JEP. La utilidad de esta forma de comunicación depende, por supuesto, del acceso de los participantes a Internet.

Ampliar el apoyo institucional al JEP

La experiencia de los últimos tres años demuestra claramente que el alcance del apoyo al JEP dentro de la judicatura y otras ramas

del gobierno de un país tiene una repercusión sustancial en el éxito del proyecto. Por ejemplo, el hecho de que los jueces tengan que asistir a los seminarios dentro de su tiempo libre o de que el JEP sea compatible con los requisitos preexistentes en el país para el desarrollo profesional de los jueces, influye obviamente en su interés para asistir a éstos.

En Argentina, por ejemplo, el proyecto tuvo tasas de participación más altas en el interior del país que en Buenos Aires. En las provincias los tribunales superiores apoyaron al JEP no sólo con financiación e instalaciones para los seminarios, sino también mediante el dictamen de una resolución sobre la importancia del proyecto y el envío de jueces a las inauguraciones y clausuras de los seminarios. En dos seminarios provinciales participaron 30 personas, en comparación con la tasa promedio de participación de 19 personas en el ámbito nacional.

Al contar con una gerente profesional, los Grupos de Trabajo tendrán libertad para establecer este tipo de apoyo a los seminarios del JEP. Idealmente, el objetivo de los Grupos de Trabajo sería que los jueces tuvieran los mismos permisos especiales o créditos educativos para asistir a los seminarios del JEP que tienen con otras actividades alternativas de formación.



BIBLIOGRAFÍA

Alicia Pfund, *Jurisprudence of Equality Project - JEP, Final Consolidated Report, Based on the Evaluations in Argentina, Brazil, Chile and Uruguay*. 2000.

Cook RJ (ed). *Human Rights of Women*. University of Pennsylvania Press. Philadelphia, 1994.

Lockwood CE, Magraw DB, Spring MF, Strong SI (eds.). *The International Human Rights of Women: Instruments of Change*. Sección de Derecho y Práctica Internacional de la American Bar Association. 1998.

Schuler M (ed). *Guía práctica para el uso del derecho internacional de los derechos humanos y de los mecanismos para defender los derechos humanos de las mujeres*. Women, Law and Development International y Proyecto de Derechos de la Mujer de Human Rights Watch. 1997. (En español, inglés y francés).

Stanga SM. *Dime cómo enseñas y te diré cuánto aprenden. . . : elementos prácticos de la capacitación judicial efectiva*. Talleres Gráficos de "La Ley" S.A.E. e I. Buenos Aires, 1995.

Sitios en Internet (investigación)

Derecho internacional general:

www.asil.org/ilmlinks.htm

La recopilación de recursos de internet de la American Society of International Law.

Convenios de derechos humanos y otras fuentes de legislación en derechos humanos:

www.diana.law.yale.edu

Archivos en línea de derechos humanos del Proyecto Diana. Probablemente, la mayor fuente de consulta sobre derechos humanos en la Red.

www1.umn.edu/humanrts

Biblioteca de derechos humanos de la Universidad de Minnesota. Un sitio del Proyecto Diana (véase enlace anterior). Una extensa colección de tratados de las Naciones Unidas y regionales.

Los derechos humanos de la mujer en el derecho internacional:

www.law-lib.utoronto.ca/Diana

Biblioteca de Derecho Bora Laskin, Universidad de Toronto. Un sitio del Proyecto Diana (véase enlace anterior) dedicado específicamente a la investigación de los derechos humanos internacionales de la mujer.

www.un.org/womenwatch/index.html

El portal de la ONU en asuntos relacionados con los derechos de la mujer.

www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/24sess.htm

Sede en Internet de la División para el Avance de la Mujer, de las Naciones Unidas, para la consulta de documentos relacionados con la CEFDM (Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer).



Capacitación en derechos humanos y técnicas de formación judicial:

www.erc.hrea.org/Library/index.html

Sede en Internet de la biblioteca de Human Rights Education Associates.

Constituciones y leyes nacionales:

www.georgetown.edu/pdba

Base de datos política del Continente Americano. Este sitio de Internet cuenta con información sobre constituciones y estatutos del Continente, y a veces incluye textos íntegros.

www.uni-wuerzburg.de/law/home.html

Contiene muchas constituciones nacionales.

www.natlex.ilo.org/scripts/natlexcgi.exe?lang=E

Base de datos bibliográfica de la Organización Internacional del Trabajo, que recoge legislación nacional sobre: trabajo, seguridad social y asuntos relacionados con los derechos humanos.

Violencia contra la mujer:

www.unhcr.ch/html/menu2/7/b/mwom.htm

En este sitio de Internet del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se presentan documentos de Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer.

www.who.int/frh-whd/FactSheets/English/index.htm

Datos básicos de la Organización Mundial de la Salud sobre la salud de la

mujer, que incluyen asuntos relacionados con la violencia.

Para mayor información sobre este y otros proyectos del BID sobre violencia, véase: www.iadb.org/sds/violence.

NOTAS

¹ La IWJF es la rama encargada de temas educativos y de la obtención de fondos para la Asociación Internacional de Mujeres Juezas, organización que reúne alrededor de 4,000 juezas de todas las instancias de 86 naciones.

² Aunque las capacitadoras de Ecuador asistieron al primer y último taller de capacitación, circunstancias imprevistas han impedido que el Grupo de Trabajo haya podido preparar un seminario hasta la fecha. En 1998, debido a la crisis financiera, el Parlamento brasileño prohibió a los bancos del país la transferencia de fondos al exterior. A consecuencia de ello, la ANM no pudo desembolsar los fondos requeridos para financiar los seminarios en Ecuador. Para solucionar esta situación, la Asociación argentina está trabajando con el BID para asumir la responsabilidad de supervisar los seminarios en Ecuador en lugar de Brasil.

³ En adelante, el texto hará referencia a las *facilitadoras* y las *capacitadoras*. Las primeras, son las expertas encargadas de formar a las *capacitadoras*, quienes a su vez, son las responsables de capacitar a los miembros de los sistemas judiciales en los países.

⁴ En caso de que las asociaciones nacionales de juezas todavía no se hayan constituido, es posible identificar otras agencias ejecutoras para poner en práctica el JEP. Por ejemplo,



en República Dominicana, la Escuela Judicatura, administrará y gestionará las funciones previamente asignadas a Grupos de Trabajo establecidos por la asociaciones de juezas. De igual manera, un grupo de investigación de la Universidad de Capetown y del colegio judicial nacional de Sudáfrica se han unido para actuar conjuntamente como grupo de trabajo cuando se haya presentado el JEP ante los magistrados del país.

⁵ Alicia Pfund, 2000. (A partir de ahora "Informe final consolidado").

⁶ La experta en capacitación judicial, ex Directora Ejecutiva de la Escuela de Educación Judicial de Argentina, ha organizado y trabajado en programas de capacitación judicial en todo el continente americano y en Euro-

pa. La experta en violencia doméstica ha litigado en cientos de casos de violencia doméstica en el Distrito de Columbia y ha escrito extensamente sobre la materia.

⁷ Una de las capacitadoras ecuatorianas, magistrada del Tribunal Supremo, tuvo que dejar el Taller a la semana de empezar debido a una crisis en su país y no pudo completar el entrenamiento.

⁸ Esta propuesta fue formulada por primera vez por Alicia Pfund en un informe que analiza la ejecución del JEP en Brasil.

⁹ Algunas de las sugerencias fueron propuestas por los participantes del JEP durante las reuniones con la Sra. Pfund y se resumen en su informe sobre Brasil.



El Banco Interamericano de Desarrollo *está comprometido en trabajar conjuntamente con los gobiernos y las sociedades civiles de América Latina y el Caribe para reducir la violencia doméstica y su impacto en el desarrollo social y económico de los países. Con este fin el BID, junto con los gobiernos de Finlandia, Suecia y Noruega, financió el proyecto Paraguas Técnico-Violencia Doméstica, el cual permitió recoger las experiencias de diversos países en la prevención y tratamiento de la violencia doméstica y sintetizarlas en folletos destinados a apoyar el diseño y aplicación de políticas y programas en la región. Cada uno de los nueve folletos informativos -más uno introductorio- sintetiza las lecciones aprendidas en un tema específico dentro de las siguientes áreas: 1) diseño de políticas públicas (planes nacionales contra la violencia doméstica), 2) prevención de la violencia (videos y campañas de comunicación, educación popular sobre masculinidad, y capacitación de facilitadoras indígenas), y 3) atención de víctimas y victimarios (líneas telefónicas de emergencia, refugios para mujeres, tratamiento de agresores y capacitación a jueces en la aplicación de convenios internacionales).*

2001



Banco Interamericano de Desarrollo

Unidad de la Mujer en el Desarrollo

1300 New York Ave., NW, W-502

Washington, DC 20577

Estados Unidos de América

sds/wid@iadb.org

www.iadb.org/sds/violence